



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4739

23/02/2024

13082

**AUTOR/A:** BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP); PARRA APARICIO, Julia (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

#### RESPUESTA:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Ministerio de Sanidad ha trabajado en dos vías para reducir la tasa de temporalidad estructural en el SNS:

- 1.- Por medio del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se reformó la normativa para ir hacia un modelo efectivo basado en el principio de la estructuralidad, teniendo en cuenta que la mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige, sin duda, disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.
- 2.- Se impulsó un Grupo de Trabajo con representantes de todas las CCAA e INGESA para establecer una serie de recomendaciones con criterios comunes con el fin de facilitar la resolución de estos procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal.

Asimismo, se está trabajando en impulsar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS), fundamental para la planificación de profesionales y la coordinación de las políticas de recursos humanos del SNS.